



Trinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y NUEVE.

que practico D. Joseph Seruch Difunto por esta y la aplicacion y buen despacho que se edica destas Causas el Pretendiente, y de que es util y de mucho beneficio al Publico de que se dote esta plaza, imponiendo para su gobierno aquellas Reglas y obligaciones que deba observar para el curso de los autos y forma de entregarlos los Respetivos Crisvanos ante quien se actuen, con otras Razones muy conducentes a este fin.

Y el Señor D. Joaquin Saorin y Robles Procurador Personero del Publico: Dijo acaba de tomar posesion de este empleo y por consiguiente se le ha citado para el asunto que retrata por lo que desea instruirse con conocimiento de lo que manda la Superioridad y fundamentos en que apoya su pretension este Interesado afin de dar su dictamen, y para gozar de esta, lo manifestado por el Sr. D. Juan de los Rios uno de los Diputados del Comun; en su inteligencia Acuerdo la Ciudad rebuelva a votar generalmente para tratar y resolver en esta instancia para el sabado Veintey cinco del Corriente.

Vase el Informe que hace la Contaduria de esta Ciudad alar Sobre la Cuenta del Cuentar preventador por D. Juan Cocolano Agente que fue de este Ayuntamiento, en Cabildo de diez del proximo Enero, en que expresa que ha biendolas Reconocido y que el gasto de ellas ha sido en el Segum. de lo expendienter que hay en la Corte y no haver error alguno en los Sumarios y que estan con la extencion y formalidad que se le tiene prebenido. Multa tiene replidar dho Agente en los Negocios expedientes y por lo que se le debe de su Sueldo, o Salario los mismos Dos mill dozientos quarentay nueve R. y treinta marav. de vellon que demuestran el Vu